



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 1098-2014-JNE

Lima, uno de agosto de dos mil catorce

VISTA la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 2998-2014-MP-FN, de fecha 25 de julio de 2014, publicada en el Diario Oficial *El Peruano* el 27 de julio de 2014, que da por concluido el nombramiento del doctor Juan Manuel Toledo Calero, como Fiscal Adjunto Superior Provisional del Distrito Fiscal de Huánuco y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Superior Penal de Huánuco, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 3086-2012-MP-FN, de fecha 21 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDOS

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, literal *b*, de la Ley N.º 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante LOJNE), modificada por las Leyes N.º 29688 y N.º 30194, los Jurados Electorales Especiales son órganos temporales que funcionan durante los procesos electorales y tienen entre sus miembros un fiscal superior elegido entre los fiscales en actividad o jubilados del distrito fiscal correspondiente a la sede del Jurado Electoral Especial.
2. Mediante Oficio N.º 4624-2014-MP-PJFS-DFH, recibido el 23 de mayo de 2014, suscrito por el presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco, se comunicó al Jurado Nacional de Elecciones que por acuerdo de la Junta de Fiscales Superiores de fecha 14 de mayo de 2014, se designó, entre otros, a los señores fiscales Juan Manuel Toledo Calero y Nelly Cecilia Castillo Uculmana, como primer miembro del Jurado Electoral Especial de Yarowilca, titular y suplente, respectivamente, para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2014.
3. Por medio de la Resolución N.º 433-2014-JNE, de fecha 30 de mayo de 2014, se estableció la conformación de los Jurados Electorales Especiales para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2014, convocado por Decreto Supremo N.º 009-2014-PCM, entre ellos, el Jurado Electoral Especial de Yarowilca, que se instaló el 1 de junio de 2014, teniendo como primer miembro al doctor Juan Manuel Toledo Calero.

Posteriormente, con Resolución N.º 443-2014-JNE, de fecha 4 de junio de 2014, se modificó la conformación del Jurado Electoral Especial de Yarowilca establecida mediante Resolución N.º 433-2014-JNE, debido al cambio de presidente de dicho órgano electoral, asumiendo la presidencia, el magistrado Ebert Raúl Quiroz Laguna.

4. Mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 2998-2014-MP-FN, de fecha 25 de julio de 2014, publicada el 27 de julio de 2014 en el Diario Oficial *El Peruano*, el señor Fiscal de la Nación da por concluido el nombramiento del doctor Juan Manuel Toledo Calero, como Fiscal Adjunto Superior Provisional del Distrito Fiscal de Huánuco y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Superior Penal de Huánuco, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 3086-2012-MP-FN, de fecha 21 de noviembre de 2012.
5. De conformidad con el artículo 34 de la LOJNE, el cargo de miembro de Jurado Electoral Especial es irrenunciable salvo impedimento debidamente fundamentado, y en caso de impedimento, asume el cargo el miembro suplente.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 1098-2014-JNE

6. En vista de lo expuesto, al haber variado la condición del doctor Juan Manuel Toledo Calero dentro del Ministerio Público, en virtud de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 2998-2014-MP-FN, este colegiado considera que debe darse por concluido su ejercicio en el cargo de primer miembro del Jurado Electoral Especial de Yarowilca, y disponerse su reemplazo por el fiscal designado como miembro suplente, por la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco.
7. Como consecuencia del cambio referido, se deberá convocar a la doctora Nelly Cecilia Castillo Uculmana, identificada con DNI N.º 22400195, para que en su calidad de suplente, asuma el cargo de primer miembro del Jurado Electoral Especial de Yarowilca.
8. Es del caso señalar que el cambio de miembros de los Jurados Electorales Especiales, en plena etapa de inscripciones de candidaturas, entorpece el proceso electoral, cuya dinámica propia, marcada por etapas preclusivas y plazos cortos, exige celeridad en los pronunciamientos de los Jurados Electorales Especiales, aspecto que debería tomarse en cuenta, en futuras decisiones, en favor del desarrollo fluido del proceso electoral.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la presente resolución, la designación del señor doctor Juan Manuel Toledo Calero, en el cargo de primer miembro del Jurado Electoral Especial de Yarowilca para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2014, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo segundo.- CONVOCAR a la doctora Nelly Cecilia Castillo Uculmana, fiscal adjunta superior designada por la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco, para que asuma el cargo de primer miembro del Jurado Electoral Especial de Yarowilca, con sede en Chavinillo, provincia de Yarowilca, departamento de Huánuco.

Artículo tercero.- MODIFICAR la Resolución N.º 443-2014-JNE, de fecha 4 de junio de 2014, que modificó la conformación del Jurado Electoral Especial de Yarowilca en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2014, el que queda constituido de la siguiente manera:

| JURADO ELECTORAL ESPECIAL | SEDE | CONFORMACIÓN |
|--|------------|---|
| JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE YAROWILCA | CHAVINILLO | PRESIDENTE DR. EBERT RAÚL QUIROZ LAGUNA PRIMER MIEMBRO DRA. NELLY CECILIA CASTILLO UCULMANA SEGUNDO MIEMBRO NORMA INÉS AGUIRRE SOTO |

Artículo cuarto.- PONER la presente resolución en conocimiento del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de la Contraloría General de la República, de la



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 1098-2014-JNE

Defensoría del Pueblo, del Banco de la Nación, de la Junta de Fiscales Superiores de Huánuco, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del Jurado Electoral Especial de Yarowilca, y de los interesados, para los fines que se estime pertinentes.

Artículo quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial *El Peruano* y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

TÁVARA CÓRDOVA

CHÁVARRY VALLEJOS

AYVAR CARRASCO

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Samaniego Monzón
Secretario General
mar